BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0207 ARC-BNL01-2024
(23 de mayo de 2024)
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No.0043 ARC-BNL01-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
(OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. CONTRATACIÓN CUYO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO DECRETO 1082 DE 2015)

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", está interesada en celebrar contrato para **"CONTRATAR LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA DE CORTE CON PLASMA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"** hasta por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000,00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Navío Juan Francisco Caicedo Valencia Director de Mantenimiento de la Jefatura de Materiales de la Armada de Colombia en su condición de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 06 de mayo de 2024, confirma la existencia de la necesidad de **"CONTRATAR LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA DE CORTE CON PLASMA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"** hasta por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000,00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado con Certificado de disponibilidad presupuestal No.17424 del 25 de abril de 2024 con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que en desarrollo de su función Constitucional, la Armada de Colombia tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del estado"*, por lo que requiere que los medios navales estén disponibles para el despliegue de las citadas operaciones.

Que los intereses marítimos son un eje fundamental para el desarrollo nacional, de especial significado por las oportunidades que su geografía, recursos hídricos y potencial le ofrece a sus conciudadanos y habitantes, para dar buen uso y protección a los recursos existentes, en un contexto de sostenibilidad. Es en este último que - por razones de coexistencia - la Armada de Colombia hace

presencia, protege, investiga, conecta y contribuye con el orden para el buen uso de los recursos marítimos de la Nación.

Que de acuerdo con la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros (PNOEC), los roles institucionales son más que relevantes, y la presencia y acción de la Armada de Colombia es fundamental para el progreso nacional, para lo cual se necesitan medios para salvaguardar los intereses marítimos, por lo cual el Ministerio de Defensa requiere que COTECMAR no sólo mantenga, sino que incremente y evolucione su capacidad, con el fin de generar ventajas estratégicas, producto del desarrollo tecnológico alcanzado por el sector astillero colombiano.

Que el desarrollo del nivel tecnológico requerido por el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia a COTECMAR para el fortalecimiento de sus capacidades operacionales está proyectado con requerimientos en el corto, mediano y largo plazo. Su definición fue declarada por la Armada de Colombia en el Plan de Desarrollo Naval 2042 (PDN 2042), diseñado para establecer los medios que la institución requiere para el cumplimiento de su misión, con alcance a la protección de los intereses marítimos y fluviales y a su contribución con el desarrollo sostenible del Estado Colombiano.

Que con el propósito de reducir el rezago tecnológico en el que ha venido quedando inmersa durante los últimos años la Armada Nacional y la Corporación y en acompañamiento con expertos internos y externos que han aunado esfuerzos por priorizar los equipamientos con los cuales COTECMAR podría reducir el citado rezago, es necesario adquirir entre otros equipos un (01) Router de Aluminio y una (01) Mesa de Corte, los cuales impulsarán la producción de embarcaciones civiles y militares con diferentes componentes como acero y aluminio, para incrementar la capacidad de construcción que actualmente tiene la Corporación.

Que mediante Oficio No. 20220000423563163 MDN-COGFM-COARC-SECAR-29.60 del 20 de enero de 2023, el Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor solicitó al Viceministro de Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional la asignación de recursos presupuestales para el fortalecimiento de las capacidades productivas que inciden directamente en la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial, lo que le permite al sector Defensa aportar decididamente al desarrollo nacional, por su capacidad de materializar proyectos estratégicos en los cuales se refleja la profesionalización de las Fuerzas Armadas y su liderazgo en la industrialización nacional, lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa – Armada Nacional tiene un porcentaje de participación del 98.47% en el Fondo Social de la Corporación y los equipos objeto de adquisición constituirían aportes acorde a lo contemplado en los estatutos vigentes de la misma, donde se establece que los miembros podrán hacer aportes en dinero o en especie, de industria o mediante servicios prestados a la Corporación.

Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio No. RS20240123008347 de fecha 23 de enero de 2024 el Viceministerio para la Estrategia y Planeación a la Armada de Colombia, informa aprobación de Presupuesto de gastos de la vigencia 2024, dentro del cual “con el fin de apoyar a la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima de Fluvial (COTECMAR), se asignaron $10.000 millones de pesos, de acuerdo con el Oficio Radicado No 20220000423563163 MDN-COGFM-COAR-SECAR-29.60 del 17 de noviembre de 2022”.

Que la Dirección de Mantenimiento de la Jefatura de Materiales de la Armada de Colombia, después de realizar distintas validaciones en el mercado, contemplando aspectos tales como funcionabilidad, escalabilidad, precio, compatibilidad, seguridad y proyección entre otras, ha logrado recopilar información relevante con relación a los equipos descritos, para realizar un análisis de mercado y validar la viabilidad de conseguir estos equipos en el país o en el exterior. La entrega de los equipos por parte de la Base Naval A.R.C. “Bolívar” y su correspondiente recepción a cargo de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Naval, Marítimo y Fluvial COTECMAR, se dará como una transferencia con destinación específica, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional 2021 en su numeral 4.1.2.6 transferencia de bienes indica que “la entrega física de los bienes objeto de transferencia se hará a través de acta con relación detallada de los mismos, con características, cantidades, valor unitario y valor total de los mismos, la cual deben firmar los almacenistas de las dos entidades y del ordenador del gasto, de acuerdo con las condiciones acordadas por las dos entidades, consignadas en el acto administrativo.”

Que tal y como se indicó con antelación y con Oficio No. 20240000960121163/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGEI-8.1, el Jefe de Planeación de la Armada Nacional indica que le fueron asignados a la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" presupuesto de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000) con destinación exclusiva para COTECMAR, de los cuales en la vigencia 2024 serán ejecutados DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000) para la compra de equipos industriales.

Que teniendo en cuenta que el proceso No. 0001 ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Licitación Pública (No obra) cuyo lote 1 fue declarado desierto, el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 establece que en tal caso es procedente dar apertura nuevamente al mismo proceso mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía así*: "La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."*

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0043-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía (Otros procesos de Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.22. contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto decreto 1082 de 2015) desde el 09 hasta el 17 mayo de 2024, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas SOLDARCO S. A. S., INTERNEGOCIOS S. A. S., IMOCOM S. A. S., SOLDADURAS WEST ARCO S. A. S., MESSER CUTTING SISTEMS DO BRASIL LTDA, SEINCO S. A. S. y COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S., las cuales fueron resueltas por parte de la gerencia de proyecto y los comités estructuradores a través de formulario de preguntas y respuestas el día 24 de mayo de 2024.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, es necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de mayo de 2024 siendo las 09:30 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", los miembros del comité y los comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del Proceso No.0043-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía (Otros procesos de Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.22. contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto decreto 1082 de 2015) de igual manera, aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional para "**CONTRATAR LA FABRICACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA DE CORTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS"** hasta por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.5000.000.000)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17424 de fecha 24 de Abril de 2024, la señora Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al Proceso No. 0043 ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía (Otros procesos de Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.22. contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto decreto 1082 de 2015), de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que

consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la suscrita Comandante de la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No. 0043-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía (Otros procesos de Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.22. contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto decreto 1082 de 2015) cuyo objeto es “**CONTRATAR LA FABRICACIÓN INSTALACIÓN Y UNA MESA DE CORTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS”** hasta por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17424 de fecha 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los veinticuatro (24) días del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”